SALTA

LEY 8396
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Día de la Dislexia y las Dificultades Específicas del Aprendizaje.
Sanción: 31/08/2023; Boletín Oficial 03/10/2023

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Institúyese el 8 de Octubre de cada año como el "Día de la Dislexia y las Dificultades Específicas del Aprendizaje" en el ámbito de la provincia de Salta.
Art. 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará las medidas necesarias para la organización de actividades tendientes a la difusión y concientización de la Dislexia y las Dificultades Específicas del Aprendizaje, con el objeto principal de contribuir a la detección temprana y garantizar una educación inclusiva y equitativa.
Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.
Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MAROCCO - PORCELO - AMAT LACROIX - MEDINA